

MI MÉXICO LATE



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONTRALORÍA SOCIAL

INSTANCIAS PARA PRESENTAR QUEJAS Y/O DENUNCIAS

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

Órgano Interno de Control en la SEDATU

Av. Nuevo León 210, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100
ovic@sedatu.gob.mx

Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP)

Programa de Mejoramiento Urbano

Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

Av. Nuevo León 210, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100
comites_mib@sedatu.gob.mx

Secretaría de la Función Pública (SFP)

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC):

Para denunciar actos de corrupción o faltas administrativas de las personas servidoras públicas o personas físicas o morales privadas que estén vinculadas con actos de gobierno:
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>.

También disponible a través de la aplicación móvil.

Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública; en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en: Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.
La plataforma de alertadores está diseñada para atender actos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: cohecho, peculado y desvío de recursos públicos:
<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

Programa de Mejoramiento Urbano

Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

Av. Nuevo León 210, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 68 20 97 00 Ext. 59716

Correo electrónico: gestion.uapiep@sedatu.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

MI MÉXICO LATE

CONTRALORÍA SOCIAL EN TU COMUNIDAD

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2021

VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

GLOSARIO

Polígonos de atención prioritaria: conjunto de manzanas con grados medio, alto y muy alto de rezago urbano y social.

Plan de Acciones Urbanas (PAU): documento que contiene, cuando menos, la definición de polígonos de atención prioritaria, en donde aplique, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos en las vertientes del Programa, y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención.

Rezago urbano y social: conjunto de condiciones territoriales precarias y de necesidades no atendidas del entorno, suelo, vivienda y bienestar social de los asentamientos humanos.

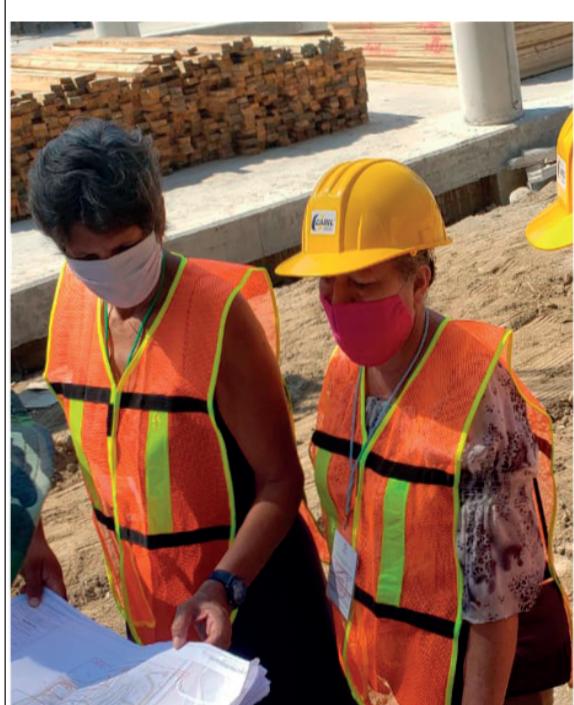
Sistema Urbano Nacional (SUN): conjunto de ciudades de 15 mil y más habitantes que se encuentran relacionadas funcionalmente, y que cualquier cambio significativo en alguna de ellas propicia en mayor o menor medida alteraciones en las otras. El SUN 2018 se integra por 401 ciudades que se clasifican en: zonas metropolitanas, conurbaciones y centros urbanos, identificados y definidos a partir del Marco Geoestadístico Nacional 2017.

Vertientes: estrategias generales de intervención del Programa de Mejoramiento Urbano: Mejoramiento Integral de Barrios, Regularización y Certeza Jurídica, así como Planeación Urbana Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

Para mayor información:

En caso de que usted requiera mayor información respecto al Programa, podrá consultar:

- Las Reglas de Operación del Programa;
- El Esquema y la Guía Operativa de Contraloría Social y sus Formatos de Trabajo (Anexos); y
- La página electrónica del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.



PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL

I. Actividades en la Etapa de Planeación:

- Asamblea Comunitaria: Se realiza al inicio de la ejecución de las obras, para informar a las personas beneficiarias sobre el Programa y las actividades de Contraloría Social. En esta reunión se constituye el Comité.
- Constitución del Comité de Contraloría Social: Se elegirán a las personas integrantes por mayoría de votos, procurando la equidad entre mujeres y hombres. Se levanta el Acta Constitutiva del Comité. **En aquellos casos en donde se involucren pueblos y comunidades indígenas, podrán integrarse conforme a sus usos y costumbres.**
- Calendario de reuniones: Se planean las reuniones a realizar por el Comité.

II. Actividades en la Etapa de Promoción:

- Capacitar a las personas integrantes del Comité de Contraloría Social para que desarrollen sus funciones.
- En la capacitación se asesora en el llenado de los Formatos de Trabajo (Anexos) de la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa, y en particular en los siguientes:
 - Minuta de Trabajo,
 - Cédula de Vigilancia,
 - Informe Anual del Comité de Contraloría Social, y
 - Quejas y/o Denuncias.

III. Actividades en la Etapa de Seguimiento:

- Visitas de vigilancia a las obras por parte del Comité de Contraloría Social.
Se realizarán al menos tres visitas: al inicio, durante su ejecución y al concluir la obra. Durante las visitas de vigilancia se realizarán las siguientes actividades:
 - El Comité de Contraloría Social revisará el Formato "Características de la Obra" para conocer los aspectos que tiene que revisar.
 - Al concluir el recorrido a la obra, el Comité levantará la "Cédula de Vigilancia" y la "Minuta de Trabajo", en los cuales indicará sus comentarios.



PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO



CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PROYECTOS

Modalidades y tipos de proyectos que puede financiar el Programa:

Equipamiento urbano y espacio público

- ◆ Construcción, ampliación y renovación del equipamiento urbano y espacio público.
- ◆ Dotación de mobiliario y equipo.

Participación comunitaria

- ◆ Proceso Comunitario.

Movilidad y conectividad

- ◆ Construcción, renovación y adecuación de obras de Movilidad.

- ◆ Construcción, renovación y adecuación de obras de Conectividad.

Infraestructura urbana

- ◆ Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura urbana básica.

- ◆ Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura urbana complementaria (incluyendo calles integrales).

- ◆ Construcción, renovación, adecuación y colocación de elementos ambientales.

Diseño Urbano y Servicios relacionados con la obra

- ◆ Proyectos ejecutivos

- ◆ Estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con estos.

- ◆ Gerencias de obra.

- ◆ Supervisión de obras.

- ◆ Planes maestros.

Obras comunitarias, Construcción o rehabilitación de:

- ◆ Infraestructura urbana básica,

- ◆ Infraestructura urbana complementaria,

- ◆ Equipamiento urbano comunitario.

Proyectos Integrales

- ◆ 2 o más tipos de apoyo de las distintas modalidades.

Montos y Periodo de Ejecución de las Obras

- ◆ A las personas beneficiarias integrantes del Comité de Contraloría Social, se les entregará un documento que contendrá las características principales de la obra, así como sus fechas de inicio y término.
- ◆ La fecha de entrega de la obra se le indicará a las personas beneficiarias una vez que esté concluida.

El Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) tiene como objetivo contribuir a que las personas reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios.

Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

El objetivo de la vertiente es mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, movilidad y conectividad, entre otros; a través del diseño, planeación, construcción, dotación y activación de equipamientos urbanos y espacios públicos, y obras de movilidad, conectividad e infraestructura urbana.

Población Objetivo

La población asentada en municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de las ciudades de 15,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018 y que reside en manzanas que presentan condiciones de medio a muy alto grado de rezago urbano y social.

Requisitos para acceder a los subsidios:

Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que podrán participar o solicitar apoyos, obras o acciones en la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, deben reunir los siguientes criterios:

- a) Formar parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de las ciudades de 15,000 o más habitantes de acuerdo al SUN 2018. Estos municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y ciudades pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- b) Contar con un Plan de Acciones Urbanas aprobado por la SEDATU que incluya la cartera de proyectos de obras o acciones susceptibles de ser apoyados por el Programa, conforme a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa y a los Criterios Generales para la Elaboración del Plan de Acciones Urbanas de la Vertiente, los cuales pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- c) En caso de que el proyecto esté ubicado en zonas de propiedad social y/o fuera del Polígono de Atención Prioritaria, la Instancia Solicitante e Instancia Ejecutora en conjunto, deberán presentar justificación fundada y motivada, respecto al radio de servicio urbano, considerando lo señalado en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, disponible en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.

Derechos de las personas beneficiarias:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- b) Recibir, cuando lo soliciten, asesoría por parte de las Áreas Responsables, Instancias Auxiliares y/o Instancias Ejecutoras, respecto al Programa;
- c) Solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de los derechos y datos personales;
- d) Recibir los apoyos del Programa conforme a las disposiciones que lo regulan;
- e) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que realicen;
- f) Participar y, en su caso, **formar parte de los comités de Contraloría Social del Programa**, conforme a las disposiciones aplicables;
- g) Ejercer el derecho a la participación ciudadana a través de la modalidad Participación Comunitaria, conforme a lo establecido en el Manual de Operación de la Modalidad Participación Comunitaria (MIB-10), disponible en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- h) Interponer denuncias en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y demás normativa aplicable;
- i) Presentar propuestas de mejora, esto en el marco de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y
- j) Las demás que establezcan las Reglas de Operación del Programa y normativa aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa;
- b) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que les sea requerida conforme a los instrumentos de recolección de información determinados por la Vertiente en las Reglas de Operación del Programa y las disposiciones aplicables;
- c) Hacer uso de los apoyos recibidos en concordancia con los fines autorizados y las disposiciones aplicables;
- d) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información que realicen las distintas instancias que participan en esta Vertiente; así como las instancias fiscalizadoras o autoridades competentes, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- e) Participar en el proceso de acta entrega - recepción de las obras y acciones apoyadas por esta Vertiente;
- f) Participar de manera organizada y corresponsable en las obras o proyectos que se realicen en su favor y respetar los acuerdos que se establezcan; y
- g) Las demás que se establezcan en las Reglas de Operación del Programa y otras disposiciones aplicables.

CONTRALORÍA SOCIAL PMU-MIB

¿Qué es la Contraloría Social?

Es el mecanismo de las personas beneficiarias para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

¿Cuáles son los beneficios de la Contraloría Social?

Cuando las personas beneficiarias realizan actividades de Contraloría Social se logra:

- a) La participación de las personas beneficiarias en las obras que se ejecutan con apoyo de los programas sociales;
- b) Establecer un canal de comunicación directo entre las personas beneficiarias y el gobierno;
- c) Ayudar a mejorar la ejecución de las obras públicas;
- d) Fortalecer una práctica de transparencia y rendición de cuentas;
- e) Coadyuvar en el combate a la corrupción y al uso político del Programa; y
- f) Captar, atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía, en el ámbito de su competencia.

¿Para qué se constituyen los Comités de Contraloría Social?

Para que las personas beneficiarias den seguimiento y vigilen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de recursos públicos destinados a la ejecución de obras apoyadas con el Programa.

¿Quiénes integran los Comités de Contraloría Social?

Las personas beneficiarias directas de las obras, quienes de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica se constituyen con tal carácter.

Un Comité de Contraloría Social se constituirá por al menos cuatro personas beneficiadas de algún proyecto apoyado por el Programa. Se promoverá que el Comité de Contraloría Social se integre equitativamente por mujeres y hombres.

Los Comités de Contraloría Social se constituirán y operarán de acuerdo a la estrategia definida en el Esquema y la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, disponibles en la página electrónica del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.



La vigencia de los Comités de Contraloría Social termina al concluir las obras.

¿Cuáles son las Principales Funciones del Comité de Contraloría Social?

Vigilar:

- a) Que el ejercicio de los recursos públicos de las obras sea oportuno, transparente, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y, en su caso, en la normatividad aplicable;
- b) Que el Programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a sus objetivos y metas;
- c) Que el Programa se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres;
- d) Que se cumplan con los períodos de ejecución de las obras; y
- e) Que las personas responsables del Programa, les proporcionen la información pública necesaria para el desempeño de sus funciones.

Informar:

- a) Los avances de las obras; y
- b) Realizar el Informe Anual sobre el desempeño del Programa y ejecución de los recursos públicos al término de la obra.

Seguimiento a Quejas y/o Denuncias:

- a) Captar las quejas y/o denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución del Programa; y
- b) Presentar ante las instancias competentes las quejas y denuncias relacionadas con el Programa, así como darles seguimiento.